



Priego Castro, Arcos y Asociados, S.C.

**INFORME EJECUTIVO SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN QUE GUARDA EL  
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CONALEP)  
RESPECTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL GUANAJUATO,  
ASÍ COMO CON RESPECTO A LAS DEMÁS NORMATIVAS DE CONAC  
POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CONALEP)



Silao, Guanajuato a 23 de diciembre del 2021.

Honorables miembros del Consejo Directivo.

Presentes.

**Informe Ejecutivo sobre el avance en la implementación que guarda el Colegio de Educación Profesional Técnica de Guanajuato respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

A través de este medio me dirijo a Ustedes para informarles que derivado de la revisión realizada en el ámbito Gubernamental al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato (CONALEP) al 31 de diciembre de 2020 hemos detectado lo siguiente:

Derivado de las respuestas de sus cuestionarios y del análisis e investigaciones realizadas para determinar el Informe Ejecutivo del Avance en la Implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato (CONALEP), en mi opinión, No ha cumplido ampliamente con la normatividad emitida en la Ley y el CONAC, derivado de ello, tengo a bien postularme con **Salvedad** en este sentido.

No omito mencionar que existen algunas áreas de oportunidad que pueden ser susceptibles de mejorar; mismas que me impiden emitir mi opinión positiva, tales como:

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p><b>TASAS DE DEPRECIACIÓN Y VIDA ÚTIL DE ACTIVO FIJO NO REVELADOS EN ESTADOS FINANCIEROS</b></p> <p>1. EL ART 49 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD ESTIPULA QUE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS FORMAN PARTE INTEGRAL DE ELLOS Y EN LA CONTABILIDAD DE CONALEP GUANAJUATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 LA NOTA DE "GESTIÓN ADMINISTRATIVA" NO PRESENTÓ VIDA ÚTIL Y/O TASAS DE DEPRECIACIÓN EN LO RELATIVO AL ACTIVO FIJO (ANEXO I).</p>	<p>Se recomienda llenar el formato en los términos publicados y solicitados por el CONAC.</p>
<p><b>TASAS DE DEPRECIACIÓN Y VIDA ÚTIL DE ACTIVO FIJO NO REVELADOS EN ESTADOS FINANCIEROS</b></p> <p>2. EL PUNTO 17 DE LAS MISMAS NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA SEÑALA QUE DEBEN FIRMARSE TODOS LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NO LO HACEN, POR LO TANTO, ESTA EN DUDA SU VALOR.</p>	<p>Se recomienda firmar todos los Estados Financieros para darle certeza Jurídica.</p>
<p><b>REGISTROS CONTABLES NO REALIZADOS</b></p> <p>3. EL PERIODO CONTABLE DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SEÑALA:</p>	<p>Se recomienda realizar todos los registros contables de Ingresos y Egresos para tener la certidumbre en sus resultados.</p>

<p>b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;</p> <p>Y EN EL EJERCICIO FISCAL 2020 SE DEJARON DE REALIZAR DIVERSOS REGISTROS EN LA CONTABILIDAD DE CONALEP GUANAJUATO EN EL RUBRO DE CONCILIACIONES BANCARIAS (ANEXO II).</p>	
<p><b>SIN COINCIDIR INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES VS. CONTABILIDAD</b></p> <p>4. EL ART 27 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD PRECISA QUE SE REALICE UN LEVANTAMIENTO FÍSICO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y COINCIDA CON LA CONTABILIDAD DE CONALEP GUANAJUATO. Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 AÚN NO EXISTE COINCIDENCIA ENTRE LA TOMA FÍSICA Y LOS REGISTROS CONTABLES (ANEXO III)</p> <p>De conformidad con las publicaciones 12 y 20 de las respuestas de la pregunta n° 1 relacionadas con las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, en qué medida CONALEP GUANAJUATO hace su Toma Física de Inventarios y registran en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles.</p>	<p><b>Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio</b></p> <p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011</p> <p>16.3 Errores.</p> <p><b>B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.</b></p> <p><b>1. Inventarios y Almacenes.</b></p> <p>1.1 Inventario Físico.</p> <p>Es la verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos y se deberá realizar por lo menos una vez al año, preferentemente al cierre del ejercicio.</p> <p>Párrafo mejorado DOF 02-01-2013</p> <p>El resultado del levantamiento físico del inventario deberá coincidir con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares; asimismo, servir de base para integrar al cierre del ejercicio el Libro de Inventario y Balances.</p> <p>Párrafo mejorado DOF 02-01-2013</p> <p><b>9. Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes.</b></p> <p>El reconocimiento inicial de las diferencias, tanto de existencias como de valores, que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente. Lo anterior, independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.</p>

Las diferencias posteriores de valores que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.3 Revalúos y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente.

Para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro. Lo anterior independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Punto reformado DOF 06-10-2014

**REVALUACION DE BIENES SIN SOPORTE**

**5. LAS REVALUACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NO TIENEN SOPORTE**

CUENTA	IMPORTE
1231581002 REVALUACION DE TERRENOS	150,099,289.03
1233583002 REVALUACION DE EDIFICIOS	762,657,458.43
REGISTRO 2005	724,938,198.73
REGISTRO 2006	10,946,697.54
REGISTRO 2007	<u>26,772,562.16</u>
1241151102 REV. MUEB OFICINA	25,284,733.56
1261000001 DEP. ACUM. HISTORICA	647,088,681.30
1263000001 DEP. ACUM. HISTORICA	77,657,021.98
1263151102 DEP. REVAL. MUEBLES	100,763,569.52

**Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011

**16. Cambios en criterios, estimaciones contables y errores.**

**16.3 Errores.**

Los entes públicos elaborarán sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores. Dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

Párrafo reformado DOF 22-12-2014

La corrección de los errores debe ser aplicada contra la cuenta 3.2.5.2 Cambios por Errores Contables.

Párrafo reformado DOF 22-12-2014

Se recomienda se realicen registros contables inversos para corregir.

**PASIVOS CONTINGENTES NO REVELADOS EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

6. EL ART 46 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTIPULA QUE EL CONALEP GUANAJUATO DEBE GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCLUYENDO EL INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES, EL CUAL SE PRESENTO COMO "NO APLICA", TENIENDO DISTINTOS CASOS DE PASIVOS CONTINGENTES Y LABORALES

Así mismo, al 31 de Diciembre de 2020 los pasivos contingentes son un juicio administrativo por \$46'400,880 de José Mario Rico Castillo en el que reclama la propiedad del inmueble que ocupa el plantel Irapuato II, cuyas menciones no se han hecho en el citado informe y sus demandas se realizaron de años anteriores.

Respecto del juicio administrativo por \$46'400,880, es necesario precisar en la contabilidad a cuánto asciende el valor histórico y revaluado -en caso de conocerlo- registrado del terreno y del edificio del plantel Irapuato II, para así considerarlo en los pasivos contingentes, ya que el demandante está utilizando un valor estimado actual muy elevado; pero es muy probable que tenga un valor contable más pequeño (ANEXO IV).

Juicios laborables que al 31 de diciembre de 2020 ascendían a \$1'1185,942.

Respecto de los finiquitos laborales CONALEP ha seguido el procedimiento de pagarlos con su fuente de financiamiento propio ó estatal.

**Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011

**12. Provisiones para demandas, juicios y contingencias.**

Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para el ente público, de forma tal que al ente público no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones del propio ente público, en las que:


- a. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, el ente público ha puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesto a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- b. Como consecuencia de lo anterior, el ente público haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Del juicio administrativo por \$46'400,880 se recomienda considerar como valor de contingencia el que resulte del valor contable más el revaluado del terreno y el edificio menos su depreciación del plantel Irapuato II.

**12.4 Obligaciones laborales.**

Por lo que se refiere al reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados, **el CONAC emitirá las normas contables y de emisión de información**, en virtud de que se deberá analizar, revisar, evaluar y determinar el alcance del impacto en la información financiera."

Se recomienda crear una reserva de pasivo laboral con cargo a una cuenta de egreso de Provisiones de Pasivos a Corto Plazo y abono a una cuenta de pasivo de Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo que se apeguen al catálogo de cuentas del colegio, por aproximadamente los \$1'185,942.



---

**Priego Castro Arcos y Asociados, S.C.**  
Miembro independiente de Vission Solla- Nexia International  
C.P.C. y M.F. Rogelio Francisco Priego Castro  
León, Guanajuato.